

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO Y FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, de la República del Paraguay, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro; por una parte, la **FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO**, en adelante denominada “**FBG**”, inscripto bajo el Nro. 916 folio 5289 del 25 de Julio de 2014, representada por el **LIC. VÍCTOR EDUARDO AGÜERO ZORRILLA**, en su carácter de Gerente General y Representante, con cedula de identidad civil N° 794.451, domiciliado en la Avda. España N°184 casi Tacuarí de la Ciudad de Asunción, y por la otra parte, la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** en adelante denominada “**FCV-UNA**”, representada en este acto por la **Prof. Dra. VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO**, MSc., en su carácter de Decana, con cedula de identidad civil N° 1.712.299, nombrada por resolución N° 1428/2021, de fecha 23/08/2021, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio legal en el Km 10,5 de la Ruta Mariscal José Félix Estigarribia, Campus de la Universidad Nacional de Asunción de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, ambos denominados en común **LAS PARTES**, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en el marco de la implementación del Programa de Capacitación, Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, además de eventos especiales, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

La **FBG** es una Organización No Gubernamental (ONG) Sin Fines de Lucro (OSL), que fue creada para actuar como protagonista de la transformación integral del servidor público y su familia, en el desarrollo de su calidad de vida, entorno familiar y su servicio al país, facilitando la efectiva incorporación y aplicación de principios y valores, a través de estrategias formativas y transformadoras, basados en principios y valores bíblicos. No realizamos apología a partidos políticos, ni religiones, iglesias o denominaciones.

la **FCV-UNA** tiene como **MISIÓN** formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en las Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la Sociedad, y como **VISIÓN**, Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social.

La **UNA**, ofrece formación científica humanística del más alto nivel académico en una multiplicidad de áreas de conocimiento con principios de inclusión y calidad, mediante la investigación científica y tecnología, el cultivo de las artes y letras, la promoción del deporte como las actividades físicas.

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Convenio Marco

Establecer mecanismos de cooperación entre ambas instituciones, a través del Programa de Mejora Continua, en el ámbito de las capacitaciones a nivel personal, familiar y profesional; así como también en el Servicio de Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, y los Grupos de Desarrollo Personal, además de otros eventos especiales para el servidor público y su familia. Quedan excluidas del Consultorio de Orientación Psicológica, aquellas patologías que requieran terapias o intervención psiquiátrica.

Estos programas y servicios se pueden realizar de manera presencial dentro de la **FCV-UNA** o en las oficinas de la **FBG**, como también de manera virtual a través de Plataformas Digitales como ZOOM, TEAMS o MEET y otros, o de manera telefónica a través de llamadas personalizadas o videollamadas.

Estos programas y servicios están dirigidos a los funcionarios permanentes, contratados y comisionados del **FCV-UNA**, ofrecidos en el ámbito de conferencias, talleres, seminarios y webinaris; y en el área de Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica y Grupos de

Desarrollo Personal, a través de profesionales del área, para la ayuda, el desarrollo y la contención de los servidores públicos y su familia más próxima.

CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones

Obligaciones conjuntas

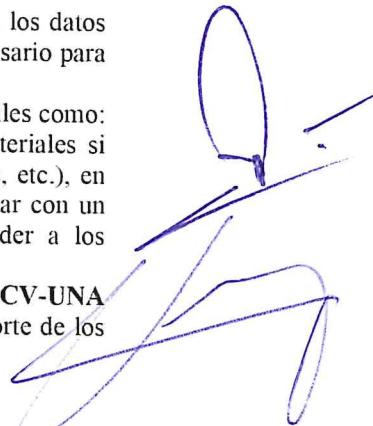
- a. Planificar en forma conjunta, las actividades dentro del Marco del Convenio.
- b. Las capacitaciones, entrenamientos, consultorías, grupos de desarrollo y otros servicios que realice la **FBG**, no representarán costo alguno para la **FCV-UNA**, como tampoco para el servidor público y su familia.
- c. En caso que la **FCV-UNA** no cuente con los recursos necesarios para el servicio presencial, como ser: proyectores, parlantes y micrófonos, la **FBG** se encargará de la cobertura logística disponible, para la realización de los servicios establecidos. En el caso de los servicios digitales o virtuales, los servidores públicos deberán contar con los dispositivos, sean aparatos celulares o computadoras personales, con acceso a internet, para poder recibir los servicios de la **FBG**.
- d. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, **LAS PARTES** mantendrán la individualidad como la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo las responsabilidades consiguientes.
- e. Mantener una libre y fluida comunicación entre ambas instituciones, a través de los representantes designados por ambas instituciones.

Obligaciones de LAS PARTES

Por parte de la FCV-UNA

A través de la Dirección de Recursos Humanos y/o Talento Humano, o sus representantes, la **FCV-UNA** se compromete a:

- a. Seleccionar un encargado/a responsable y comprometido que represente a la **FCV-UNA** para la coordinación de los servicios de capacitaciones, consultorio de orientación, grupos de desarrollo personal y eventos especiales.
- b. Realizar en conjunto con la coordinadora de la **FBG**, una propuesta de calendario de las capacitaciones, fijando fechas, módulos y ciclos, temas y horarios, a conveniencia de **LAS PARTES**.
- c. El encargado/a de la **FCV-UNA** deberá realizar las convocatorias internas para las capacitaciones agendadas. La cantidad mínima de participantes es:
 - Capacitaciones virtuales:** Mínimo de 35 personas conectadas y un máximo de 2.500
 - Capacitaciones presenciales:** Mínimo de 50 personas y máximo solo dependerá del espacio físico de la capacidad de la sala habilitada por la **FCV-UNA**. Si la **FCV-UNA** no cumple con la asistencia de 50 personas como mínimo en una ocasión, los pedidos de capacitaciones pasan directamente a ser virtuales. La **FBG** cubre el área Central hasta 40 kilómetros partiendo desde la **FBG** sin costo de traslado (Avda. España c/ Tacuari N° 184) Si sobrepasa el kilometraje mencionado, la **FCV-UNA** debe hacerse cargo del traslado o llevara a cabo el servicio por parte de **FBG** de manera virtual sin ningún costo.
- d. En caso de suspensión o cancelación de las capacitaciones, consultorio de orientación, grupos de desarrollo o eventos especiales, se deberá comunicar anticipadamente a la **FBG** con un mínimo de 7 (siete) días, previo al encuentro. Para el área de capacitaciones y eventos especiales deberán comunicarse al siguiente correo electrónico: capacitaciones@buengobierno.org.py, a los teléfonos (021) 457-312/13, y celular (0981) 322-860. Para el agendamiento a los Servicios de Consultorio de Orientación y Grupos de Desarrollo Personal, se deberá comunicar al siguiente correo electrónico: consultorio@buengobierno.org.py, a los teléfonos (021) 457-312/13, y celular (0981) 137-023. Así también, se deberá comunicar con anticipación a las personas inscriptas para los diferentes servicios.
- e. Realizar en forma conjunta el control de asistencia de funcionarios, proveyendo todos los datos de los participantes, en cada servicio realizado por la **FBG**. Esto es absolutamente necesario para el proceso de certificación.
- f. Facilitar la logística para el desarrollo de las charlas de capacitación, en lo presencial, tales como: sala o auditorio climatizado, adecuado a la cantidad de asistentes, photocopies de materiales si fuera necesario, equipos audiovisuales y coffee break (bocaditos, café, agua, gaseosas, etc.), en caso de ser necesario. Para las capacitaciones virtuales, los funcionarios deberán contar con un dispositivo, sea celular o computadora personal, con acceso a internet, para acceder a los servicios de la **FBG**.
- g. En caso de que las capacitaciones presenciales se realicen en el interior del país, la **FCV-UNA** deberá proveer la logística necesaria para la realización del evento, además del transporte de los



colaboradores de la **FBG** (asesores y capacitadores), o en su defecto deberá proveer el combustible necesario para el vehículo particular, como así también el alojamiento y la alimentación de los mismos, considerando que la **FBG** no dispone de presupuesto para esta modalidad.

- h. El encargado/a deberá promover los diferentes servicios de la **FBG**, como ser capacitaciones, consultorio de orientación y prevención psicológica, grupos de desarrollo personal y eventos especiales, y comunicar a la **FBG** por medio de llamadas, mensajes, correos, afiches, etc.
- i. En caso de que la **FCV-UNA** presente informes, publicaciones internas o en las redes sociales, de los servicios realizados en conjunto, es requisito mencionar a la **FBG** como co-organizador de dicho evento.

Por parte de la **FBG**

A través de los Coordinadores de servicios, se compromete a:

- a. Todos los servicios de la **FBG** (capacitaciones, grupos de desarrollo personal y consultorio psicológico) son gratuitos para la **FCV-UNA** y funcionarios públicos, las mismas están sujetos a la planificación y calendarización elaborada en forma conjunta de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la **FBG** que será confirmado a la **FCV-UNA** con anticipación.
- b. Las fechas de los servicios se establecerán según la disponibilidad de recursos como técnicos de la **FBG**.
- c. Seleccionará y contratará a los capacitadores como consultores, según el perfil profesional requerido por la **FBG**. La **FBG** es autónoma en dicha decisión, debido a que debe seguir una línea profesional y además brinda los servicios de manera totalmente gratuita. En ningún caso aceptará imposiciones en este tema. Es importante aclarar que los oradores son contratados externos, profesionales en sus áreas respectivas, con independencia y libertad de expresión, además de responsables de lo que puedan expresar.
- d. Proveer a la **FCV-UNA** los certificados de las capacitaciones u otros servicios, vía digital (correo electrónico, página web o accesos digitales), según la disponibilidad y los acuerdos establecidos.
- e. La **FBG** establece, para los grupos de desarrollo personal y Coaching, una cantidad de 4 (cuatro) sesiones por grupo. La frecuencia puede ser cada 8 o 15 días, según la necesidad. Esta normativa se dará tanto en lo presencial como en el plano virtual. Para el programa de Coaching para líderes, el proceso de conclusión de los 8 (ocho) módulos dependerá exclusivamente del compromiso y dedicación del funcionario, al programa establecido.

CLAUSULA TERCERA: Pertenencia de la información

Cualquier información, evaluación, reporte, fotos y videos, correspondientes a los servicios, son de pertenencia exclusiva de la **FBG**. En caso de que la **FCV-UNA** requiera datos adicionales de los servicios, debe solicitar por nota, para la posterior evaluación de cada caso. El Comité Ejecutivo de la **FBG** deberá dar su aprobación previa.

CLÁUSULA CUARTA: Método de seguimiento del Convenio Marco

A los efectos de programar y supervisar las actividades que derivan de la aplicación del presente Convenio Marco, se acuerda la designación de una instancia coordinadora por cada una de **LAS PARTES**. La Coordinación por parte de la **FBG**, en lo que respecta a los Programas de Capacitaciones, será a través de la Lic. Rosa Gómez y para el Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica y Grupos de Desarrollo Personal, a través del Lic. Giovanni Álvarez, según sea el caso.

La Coordinación por parte de la **FCV-UNA** será bajo la intermediación de la Prof. Dra. Mirtha Concepción Valenzuela Ferreira; Directora de la Dirección de Talento Humano a través del correo electrónico mvalenzuela@vet.una.py

El cumplimiento de los planes de trabajo llevados a cabo en el marco del presente Convenio Marco, será informado periódicamente a cada una de las instituciones y los resultados alcanzados serán de propiedad común y en igualdad de condiciones como derechos para ambas partes. Tanto al inicio como al final del Programa Anual, se aplicará un Cuestionario de Indicadores de Transformación que permitirá medir los avances en el cumplimiento de la Misión, propósito de este Convenio Marco.

CLÁUSULA QUINTA: Respeto a la Ética

El espíritu del que gozan los Convenios y/o Acuerdos de Cooperación, es de carácter voluntario, en los cuales debe existir colaboración, buena voluntad, buena fe, reciprocidad entre **LAS PARTES**

para poder celebrarlo, por lo que a **LAS PARTES** celebrantes no les será permitido: recibir obsequios, gratificaciones, propinas, comisiones o aprovechar ventajas con razón del cargo, para ejecutar o abstenerse de ejecutar con mayor esmero o con retardo, cualquier tipo de acto que colisione con la moral y las buenas costumbres, así como la obtención directa o indirecta de cualquier beneficio, en ocasión de haberse celebrado el mismo.

CLÁUSULA SEXTA: Solución de conflictos

Para cualquier cuestión no prevista en el presente Convenio Marco, **LAS PARTES** las resolverán de mutuo acuerdo, y se instrumentará, en caso de considerarse necesario, mediante anexo que pasará a formar parte de éste.

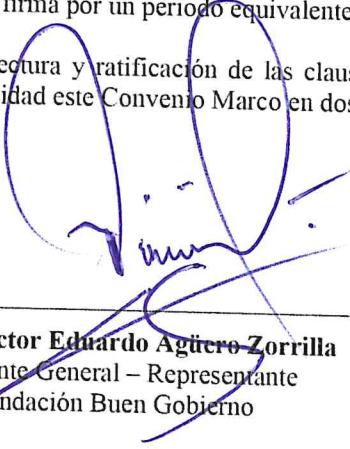
CLÁUSULA SEPTIMA: Rescisión

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco por comunicación escrita a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días. Esto se podrá hacer sin afectar los proyectos que ya estuvieran en ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia, duración y prórroga

El presente Convenio Marco tendrá una duración de 60 meses, a partir de la firma. Trascurrido el periodo de vigencia estipulado, podrá ser renovado por ambas partes de forma automática o volver a hacer la firma por un periodo equivalente, de no mediar voluntad en sentido contrario.

Previa lectura y ratificación de las cláusulas precedentes, **LAS PARTES** suscriben en prueba de conformidad este Convenio Marco en dos (2) ejemplares, del mismo tenor y al mismo efecto.


Lic. Víctor Eduardo Agüero Zorrilla
Gerente General – Representante
Fundación Buen Gobierno




Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo
Decana
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

